

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre Productor:	CaixaBank S.A.
Nombre Producto:	COMPRA COLLAR ALCISTA SOBRE INDICES RENTA VARIABLE
Código Mifid:	94299
Web Productor:	www.caixabank.com
Teléfono de contacto:	900 32 32 32
Autoridad Competente:	CNMV es responsable de la supervisión de CaixaBank, S.A. en relación con este documento de datos fundamentales
Estado miembro:	Este PRIIP está autorizado en España

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo

Instrumento financiero derivado de renta variable (acciones).

Plazo

El plazo de este producto es de 18 meses con posibilidad de cancelación anticipada por acuerdo entre las partes

Objetivos

El producto es un instrumento financiero que se compone de:

- Una opción CALL comprada por el cliente, por la que adquiere el derecho (pero no la obligación) a tomar una posición equivalente a la compra de un índice de renta variable a un precio determinado (precio de ejercicio1) en una fecha futura.
- Una opción PUT vendida por el cliente, por la que adquiere la obligación, en el caso de que el comprador de la opción decida ejercer su derecho de venta, de tomar una posición equivalente a la compra del mismo índice de renta variable a un precio determinado (precio de ejercicio2) en la misma fecha.

En función de la diferencia de valor de las opciones CALL comprada y PUT vendida, puede haber una prima a cobrar o a pagar por el cliente o puede no haber prima.

Utilizado como cobertura, el producto tiene como objetivo limitar el riesgo de subidas del precio de mercado a pagar por la compra del índice de renta variable de referencia por encima del precio de ejercicio1, permitiendo beneficiarse de caídas del precio de mercado hasta el precio de ejercicio2.

Se pactan en el momento de contratación: el importe nominal, el índice de renta variable subyacente, el precio de ejercicio1 de la opción CALL, el precio de ejercicio2 de la opción PUT, la prima a pagar o cobrar si la hubiere, y la fecha de ejercicio y de liquidación.

La modalidad de la opción es europea, es decir, el comprador puede ejercer su derecho de compra en una fecha cierta establecida al efecto.

En la fecha de ejercicio, el producto liquidará por diferencias de la manera siguiente:

- Si el precio de mercado del índice de renta variable es inferior o igual al precio de ejercicio1 y superior o igual al precio de ejercicio2, ninguna de las dos opciones será ejercida y no se producirá liquidación alguna.

- Si el precio de mercado del índice de renta variable es superior al precio de ejercicio1, el comprador de la opción CALL podrá ejercer su derecho de compra, por lo que CaixaBank pagará al cliente el importe correspondiente a la diferencia entre ambos precios aplicada al nominal acordado.

- Por último, si el precio de mercado del índice de renta variable es inferior al precio de ejercicio2, el comprador de la opción PUT podrá ejercer su derecho de venta, por lo que el cliente pagará a CaixaBank el importe correspondiente a la diferencia entre ambos precios aplicada al nominal acordado.

El cliente asume el riesgo de no haberse podido beneficiar del derecho adquirido y perder la prima si la hubiere, en el caso de que el precio del índice de renta variable se mantenga por debajo del precio de ejercicio1 contratado durante toda la vida de la operación. Asimismo, el cliente asume el riesgo de incurrir en pérdidas ilimitadas consecuencia de la evolución del precio del índice de renta variable por debajo del precio de ejercicio2.

¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de los resultados que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes periodos de inversión posibles.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- El primer año recuperaría usted el importe invertido (rendimiento anual del 0%). En relación con los demás periodos de mantenimiento, hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Un importe nominal de 10.000 EUR anuales.

Con salida al final del primer año	En caso de salida después de un después de un año
Costes totales	250 EUR
Incidencia anual de los costes (*) (**)	1.7%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del periodo de mantenimiento.

(**) Refleja los costes en relación con el valor nominal del PRIIP

Composición de los costes (RIY)

Costes únicos		En caso de salida después de 1 año
Costes de entrada	100% del importe que pagará usted al realizar esta inversión. Estos costes ya están incluidos en el precio que paga. Está es la cantidad máxima que pagará y podría pagar menos. No cobramos comisión de entrada.	250 EUR
Costes de salida	No hay costes de salida	0,00 EUR
Costes corrientes		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	No cobramos tarifas de gestión y otros costos administrativos y operativos por este producto.	0,00 EUR
Costes de operación de la cartera	No cobramos costes de operación por este producto.	0,00 EUR
Costes accesorios datraídos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento	No cobramos comisiones de rendimiento por este producto	0,00 EUR

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

El periodo de mantenimiento recomendado es el pactado en el momento de la contratación. Este producto no podrá ser cancelado anticipadamente de forma unilateral. En caso de cancelación anticipada de mutuo acuerdo o resolución anticipada en los términos del contrato, es posible que usted tenga que pagar un coste elevado, sufrir una pérdida considerable o en su caso, dar lugar a un beneficio en función del valor de mercado del producto contratado en el momento de cancelación.

¿Cómo puedo reclamar?

En relación con la información contenida en el presente documento, el producto o la comercialización por parte de CaixaBank, usted puede presentar sus reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, c/ Pintor Sorolla 2-4, 46002, Valencia o en la dirección de correo electrónico: servicio.cliente.@caixabank.com o en el formulario específicamente habilitado para ello en cualquiera de las oficinas de CaixaBank. Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, C/ Edison nº 4, 28006 Madrid (tel. 902 149 200) o a través de su página web <https://www.cnmv.es/portal/inversor/Reclamaciones.aspx>

Otros datos de interés

De manera adicional a lo indicado en el apartado "Finalidad" del presente documento, le informamos que la entrega de este Documento de Datos Fundamentales no constituye una oferta de contratación por parte de CaixaBank, por lo tanto, el producto puede no llegar contratarse.

CaixaBank le advierte que, al adoptar una decisión de inversión-cobertura basadas en previsiones de movimiento del mercado bursátil, especialmente, del riesgo de liquidez, riesgo mercado y riesgo de afrontar liquidaciones negativas.

Anexo al Documento de Datos Fundamentales I - Información adicional sobre costes y gastos

Costes y gastos asociados

A continuación se incluye una estimación de los costes y gastos previstos en una operación de contratación de este producto. El cálculo se ha realizado sobre la base de una inversión hipotética de 10.000 Euros para el producto de referencia con un plazo de inversión (vencimiento) de un año. No se han tenido en cuenta posibles fluctuaciones que afectarían al valor de la inversión y por tanto a aquellas comisiones que se calculan sobre el valor efectivo.

La primera columna incluye los costes y gastos en importe efectivo, y la segunda en porcentaje sobre el total invertido, diferenciando entre gastos recurrentes (aquellos que se generan de forma periódica y están asociados al mantenimiento anual de la inversión) y gastos no recurrentes (aquellos gastos puntuales ocasionados por una operación específica, como los gastos de compra y venta).

CONCEPTO	COSTES Y GASTOS POR OPERACION	
Costes de los servicios prestados por CaixaBank	0,00 EUR	0,00%
Costes recurrentes	0,00 EUR	0,00%
Costes no recurrentes	0,00 EUR	0,00%
Pagos de terceros recibidos por CaixaBank	0,00 EUR	0,00%
Costes del Producto	250 EUR	1.7%
Costes recurrentes	0,00	0,00%
Costes no recurrentes	250 EUR	1.7%
TOTAL COSTES Y GASTOS POR OPERACIÓN	250 EUR	1.7%

Contratación bajo asesoramiento independiente

En el caso de que este producto se contrate bajo el servicio de asesoramiento independiente, CaixaBank no recibirá incentivos de terceras entidades de distribución de este producto y, en caso de recibirlos, estos le serán devueltos. CaixaBank aplica una comisión por la prestación del servicio de asesoramiento independiente en función del volumen de patrimonio asesorado según queda establecido en el propio contrato de asesoramiento independiente.

Conflictos de interés

CaixaBank cuenta con una Política de Conflictos de Interés que puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/deployedfiles/particulares/Estaticos/pdf/Fondos/PoliticaConflictosdeInteres_es.pdf

En caso de no poder gestionar un conflicto de interés concreto, se le informará con anterioridad a la realización de la operación de la que se trate.

Anexo al Documento de Datos Fundamentales II - Otra información relevante

El presente anexo se le entrega como complemento a la información recogida en el Documento de Datos Fundamentales.

Riesgos del producto

Riesgo de liquidaciones negativas en caso de cancelación anticipada*

<p>

<p>En el caso de cancelación anticipada del producto, tanto si es por voluntad del cliente y de mutuo acuerdo con CaixaBank, como si es debido a cualquiera de las causas de resolución anticipada previstas en el contrato, el producto se valorará en el mercado de acuerdo con lo establecido en el contrato y puede llegar a tener valor negativo, en función de las expectativas que el mercado tenga sobre la evolución futura del precio de la acción/es, índice subyacente, y en su caso, de su volatilidad, del pago de dividendos, de los tipos de interés y del periodo de tiempo que falta hasta su vencimiento. En función de la divisa del instrumento financiero también tendrá que considerarse el tipo de cambio de mercado en el momento de la cancelación.

<p>El precio de cancelación no es un coste, ni una comisión ni una penalización sino un valor del instrumento financiero que puede ser positivo o negativo para el cliente.

<p>* No aplica a compra de opciones ya que la pérdida máxima en estos productos está limitada a la prima desembolsada.

<p>Escenarios de cancelación

A modo de ejemplo de distintos escenarios de cancelación anticipada, le mostramos un hipotético cuadro de cancelación anticipada de una venta put sobre acciones de nominal 100.000 euros, a un vencimiento de 12 meses y un precio de ejercicio de 18 euros, por el cual se ha cobrado una prima de 11.160 euros, que muestra como el producto tendría un valor de mercado muy distinto, si 6 meses antes de su vencimiento se cancelara, según las condiciones de mercado fueran favorables o adversas:

CONDICIONES DE MERCADO	MUY ADVERSAS	ADVERSAS	FAVORABLES
Cotización de la acción	10 euros	17 euros	19 euros
Variación de la volatilidad	15%	3%	-3%
Valor de cancelación	-46.750,00 euros	-11.275,00 euros	-3.795,00 euros

* Importes con signo negativo, significan que el valor es en contra del cliente

* Escenarios con nominales denominados en Euros

Riesgo de adecuación de la cobertura

Existe un riesgo de adecuación entre el producto descrito en el Documento de Datos Fundamentales utilizado como cobertura y el compromiso que el cliente desea cubrir, dado que se trata de contratos independientes y autónomos que pueden no ajustarse en todos sus términos (plazo, importe, etc).

Riesgo de recapitalización interna

La normativa sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ha introducido límites muy estrictos al uso de fondos públicos y, en su lugar, dota a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución para entidades significativas y el FROB en el caso de España, para el resto de entidades) de amplias facultades y herramientas para intervenir con suficiente antelación y rapidez en entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, a fin de garantizar la continuidad de sus funciones financieras económicas esenciales, a la par que minimizar el impacto de su inviabilidad en el sistema económico y financiero.

Así, cuando la autoridad de resolución considere que la entidad es inviable, o exista la probabilidad de que lo vaya a ser, o no existan perspectivas razonables de que alguna medida alternativa del sector privado pueda impedir la inviabilidad en un plazo razonable, y la medida de resolución sea necesaria para el interés público, podrá aplicar una serie de medidas, tales como la posibilidad de que la autoridad de resolución modifique las características de la emisión (vencimiento, suspensión del abono de intereses, ...), reduzca su valor nominal incluso hasta cero o la convierta en acciones u otros instrumentos de capital. Asimismo, la autoridad de resolución podría transferir los activos de la entidad en resolución a una entidad puente o vender su negocio, lo cual podría limitar la capacidad del emisor para atender sus obligaciones de pago y poner en peligro la liquidez del instrumento. En todo caso, el valor del PRODUCTO sería determinado por la Junta Única de Resolución de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1401 de la Comisión, de 23 de mayo, por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los métodos y los principios de valoración de los pasivos surgidos de derivados.

El impacto de dicho procedimiento de resolución variará en función de la posición acreedora del cliente en la jerarquía de resolución.

Riesgo País

Para operaciones en divisa (moneda distinta del euro), el cliente puede verse afectado por circunstancias relacionadas con la divisa o con el índice de tipo variable denominado en divisa que dificulten o imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones para ambas partes (tales como fluctuaciones, restricciones o determinadas decisiones adoptadas por la autoridad del país emisor, etc.).

 Fiscalidad

Las consecuencias fiscales derivadas de cada instrumento financiero dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.

 MiFID

CaixaBank aplicará la normativa vigente relativa a instrumentos financieros y servicios de inversión para la comercialización de productos de inversión. El producto ha sido categorizado como instrumento financiero complejo. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de este producto irá precedida, bien de una evaluación de conveniencia que valorará los conocimientos y experiencia del cliente para comprender los riesgos inherentes al instrumento financiero o bien, de una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.